





franquea (...)"

Por su parte, el artículo 50 inciso segundo de la misma ley señala: *"El incumplimiento de las normas contenidas en la presente ley dará lugar a las denuncias o acciones correspondientes, destinadas a sancionar al proveedor que incurra en infracción, a anular las cláusulas abusivas incorporadas en los contratos de adhesión, a obtener la prestación de la obligación incumplida, a hacer cesar el acto que afecte el ejercicio de los derechos de los consumidores, o a obtener la debida indemnización de perjuicios o la reparación que corresponda"*

**POR TANTO**, en mérito de lo expuesto, y disposiciones legales de la Ley 19.496 que sean pertinentes,

**PIDO A S.S.**, se sirva tener por interpuesta querrela por infracción a la Ley 19.496, sobre Protección a los derechos de los Consumidores, en contra de don (ña) ..... , ya individualizado (a), acogerla a tramitación y en definitiva acogerla en todas sus partes, condenando al querrellado al máximo de las penas que contempla la Ley.

**PRIMER OTROSÍ:** Que por este acto vengo en solicitar a S.S., se sirva tener por acompañados, con citación, los siguientes documentos:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....

.....

(FIRMA QUERELLANTE)

